

Liana Saray Palmezano Maestre

lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA

Barranquilla, abril 10 de 2024

Doctora

YAENS CASTELLÓN GIRALDO

Magistrada Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 9 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

ARTÍCULO 318 DEL CGP O EL QUE EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO ÚNICO CORRESPONDA

RADICACIÓN: 08001-31-53-013-2021-00147-01

(Interno 44.978).

PROCESO: EJECUTIVO. **DEMANDANTE:** SARA BERNARDA PORTO VILLAREAL. **DEMANDADA:** OLGA ISABEL SUÁREZ PEÑA y PEDRO CASTELLANOS BLANCO.

LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE, identificada y acreditada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso anotado en la referencia, con el acostumbrado respeto, me dirijo a usted con la finalidad de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el proveído del 9 de abril de 2024, por medio del cual su señoría negó el desistimiento de las pretensiones bajo el argumento de que la suscrita apoderada no tiene facultad para ello, cuando, como bien lo expresé en el memorial de desistimiento, en el archivo 12 del cuaderno principal, páginas 3 y 4, me fue conferida tal facultad, conforme consta en el siguiente pantallazo:

SARA BERNARDA PORTO VILLAREAL, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.095.110 de Medellín, en mi condición de ejecutante, con el debido respeto y por medio del presente escrito manifiesto que **RATIFICO EL ENDOSO EN PROCURACIÓN AL COBRO JUDICIAL**, que a su vez se entiende como el otorgamiento de **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, a la Abogada **LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE** identificada con cédula de ciudadanía CC No. 1.140.841.507 y portadora de la Tarjeta Profesional TP No. 236.357 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación ejerza mi derecho de acción ejecutiva derivado del título valor incorporado al proceso sub iudice, seguido contra PEDRO CASTELLANO BLANCO y OLGA ISABEL SUAREZ PEÑA.

Mi apoderada queda revestida de todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. del P., y en especial las facultades de recibir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, aportar y pedir pruebas, nulidades, presentar demanda de reconvención, descorrer traslados, y en general todas las facultades inherentes y necesarias para la legítima defensa de mis intereses dentro del proceso referenciado.

Autorizo recibir notificaciones de todo lo actuado y lo que se surta en la presente demanda al correo de mi apoderada especial: lianapalmezano@hotmail.com, registrado en SIRNA - Registro Nacional de Abogados. Contacto: (+57) 304-656-1794.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada judicial, dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

SARA BERNARDA PORTO VILLAREAL,
CC No. 43.095.110 de Medellín
Dirección física
Correo electrónico

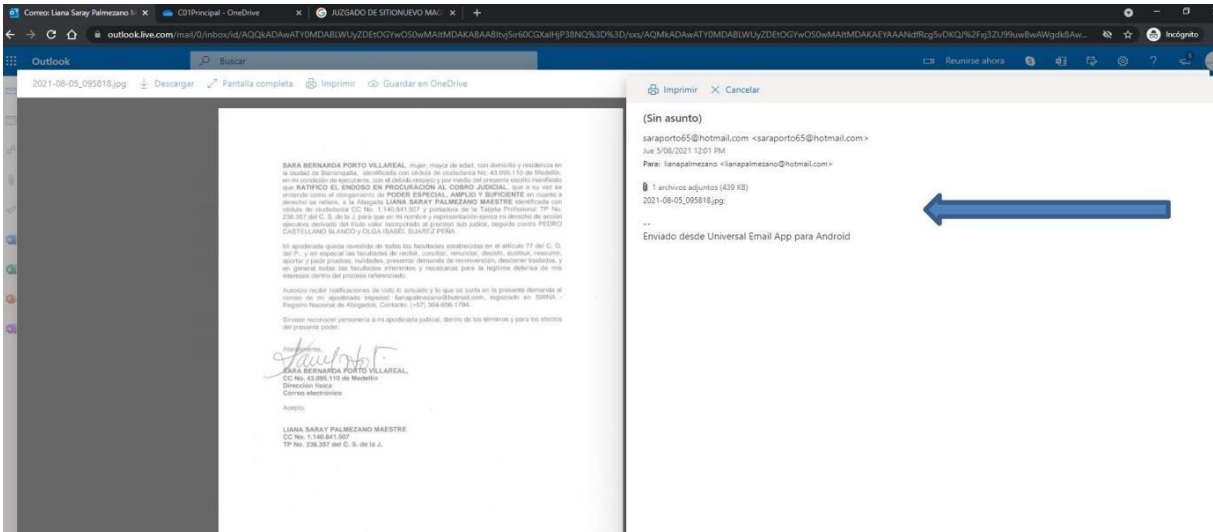
Poder con respaldo de trazabilidad así:

CONTACTO: 3046561794

Liana Saray Palmezano Maestre

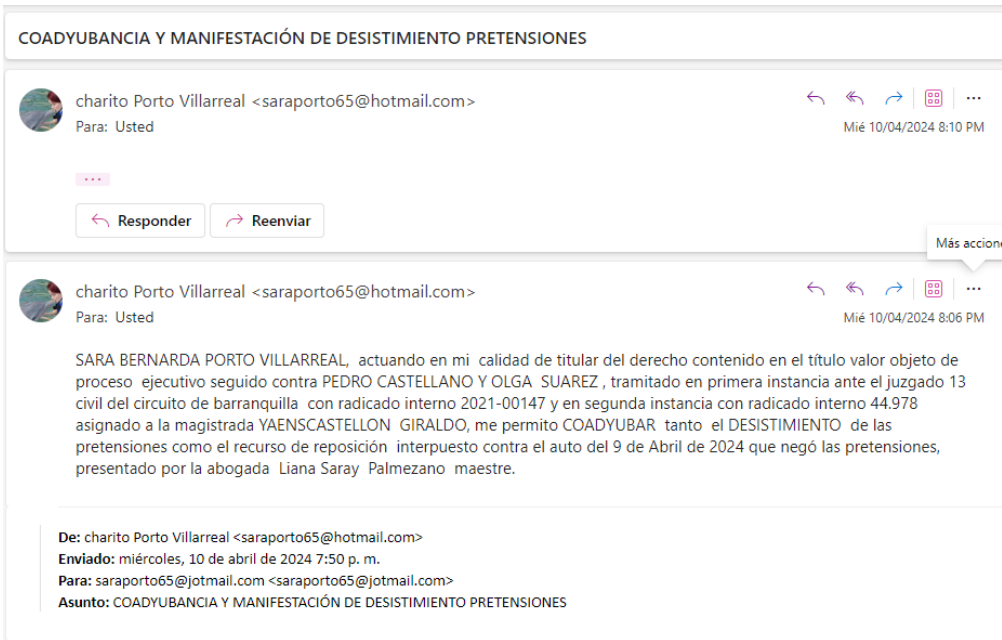
lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA



Adicional, el artículo 658 del Código de Comercio dispone: «El endoso que contenga la cláusula ‘en procuración’, ‘al cobro’ u otra equivalente, no transfiere la propiedad (...) El endosatario tendrá los derechos y obligaciones de un representante, incluso **los que requieren cláusula especial**, salvo el de transferencia del dominio” (destaco a propósito).

Y para mayor certeza de la intención de desistir la parte actora, la señora Sara Porto, en su calidad de titular de la acción ejecutiva, coadyuva esta solicitud, conforme la siguiente línea de correo:



PETICIÓN

Por lo anterior, solicito reponer la decisión para, en su lugar, acceder al desistimiento deprecado

Atte.

LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE

Anexo archivo PDF archivo 12 cuaderno principal y línea de correo de coadyuvancia

CONTACTO: 3046561794

Liana Saray Palmezano Maestre

lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA

CONTACTO: 3046561794

Liana Saray Palmezano Maestre

lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA

SEÑORES:

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REF. PROCESO EJECUTIVO

RAD. 08-001-31-53-013-2021-00147-00

DEMANDANTE: SARA BERNARDA PORTO VILLAREAL

DEMANDADO: PEDRO CASTELLANOS BLANCO Y OLGA ISABEL SUAREZ PEÑA

ASUNTO: DESCORRE TRASLADO AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Mediante esta, yo, **LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE**, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.841.507, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 236.357 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso anotado en la referencia, por este conducto procedo a descorrer la ampliación del recurso de reposición interpuesto por el polo pasivo de la acción ejecutiva.

ARGUMENTOS DEL EJECUTADO

Manifiesta el apoderado de los ejecutados que el mandamiento de pago debe ser denegado por las siguientes y resumidas tesis:

1. El endoso en procuración no cumple con los requisitos, porque “no se hizo en el cuerpo del título habiendo espacio suficiente en el reverso del mismo (...)”, y “la endosataria no fue identificada con su tarjeta profesional”.
2. La demanda debió inadmitirse porque no se indicó la dirección física donde las partes recibirán notificaciones.

RAZONES DEL DISENSO

Frente a las aludidas tesis, me permito aclarar que, en el reverso del título incorporado como mensaje de datos al expediente digital en formato PDF, diáfananamente se observa el endoso en procuración otorgado a la suscrita, el cual indica mi nombre, documento de identidad y Tarjeta profesional.

Sin embargo, para respaldar tal mandato, la ejecutante me otorga poder, el cual apor to en documento anexo al presente memorial.

No sobra recordar que, tratándose de endoso en procuración a cobro, el artículo 658 del Código de Comercio, preceptúa que el mismo no transfiere la propiedad del título, cuyo dominio conserva el endosante, sino únicamente la facultad de presentarlo para su cobro judicial o extrajudicial, como en efecto acontece. Dicho de otro modo, es un mandato exclusivo para las gestiones de cobranza de la obligación contenida en el título, sin que, en modo alguno, afecte la validez del documento áncora de la obligación.

En lo que respecta a la dirección donde la demandante recibirá notificaciones, me permito informar que aquella las recibe en el correo electrónico saraporto65@hotmail.com

No sobra puntualizar que, superadas las presuntas deficiencias de tipo formal, doy por subsanadas las mismas, por lo que solicito a su señoría continuar con el trámite procesal pertinente.

PETICIÓN

En virtud de lo anterior, solicito se tenga por subsanada la presente demanda y se ordene librar mandamiento de pago contra la entidad ejecutada.

CONTACTO: 3046561794

Liana Saray Palmezano Maestre

lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA

ANEXOS

1. Ratificación del endoso en procuración al cobro judicial, suscrito por la demandante.
2. Captura de pantalla que da cuenta de la trazabilidad del documento al que se refiere el numeral anterior.

Cordialmente,



LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE

C.C. 1140841507

TP 236.357 del C. S. de la J.

CONTACTO: 3046561794

Liana Saray Palmezano Maestre

lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA

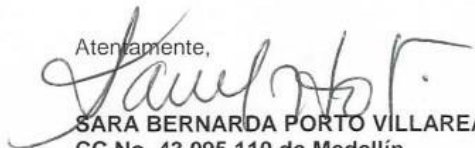
SARA BERNARDA PORTO VILLAREAL, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.095.110 de Medellín, en mi condición de ejecutante, con el debido respeto y por medio del presente escrito manifiesto que **RATIFICO EL ENDOSO EN PROCURACIÓN AL COBRO JUDICIAL**, que a su vez se entiende como el otorgamiento de **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se refiere, a la Abogada **LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE** identificada con cédula de ciudadanía CC No. 1.140.841.507 y portadora de la Tarjeta Profesional TP No. 236.357 del C. S. de la J. para que en mi nombre y representación ejerza mi derecho de acción ejecutiva derivado del título valor incorporado al proceso sub iudice, seguido contra PEDRO CASTELLANO BLANCO y OLGA ISABEL SUAREZ PEÑA.

Mi apoderada queda revestida de todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. del P., y en especial las facultades de recibir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, reasumir, aportar y pedir pruebas, nulidades, presentar demanda de reconvención, descorrer traslados, y en general todas las facultades inherentes y necesarias para la legítima defensa de mis intereses dentro del proceso referenciado.

Autorizo recibir notificaciones de todo lo actuado y lo que se surta en la presente demanda al correo de mi apoderada especial: lianapalmezano@hotmail.com, registrado en SIRNA - Registro Nacional de Abogados. Contacto: (+57) 304-656-1794.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada judicial, dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


SARA BERNARDA PORTO VILLAREAL,
CC No. 43.095.110 de Medellín
Dirección física
Correo electrónico

Acepto,

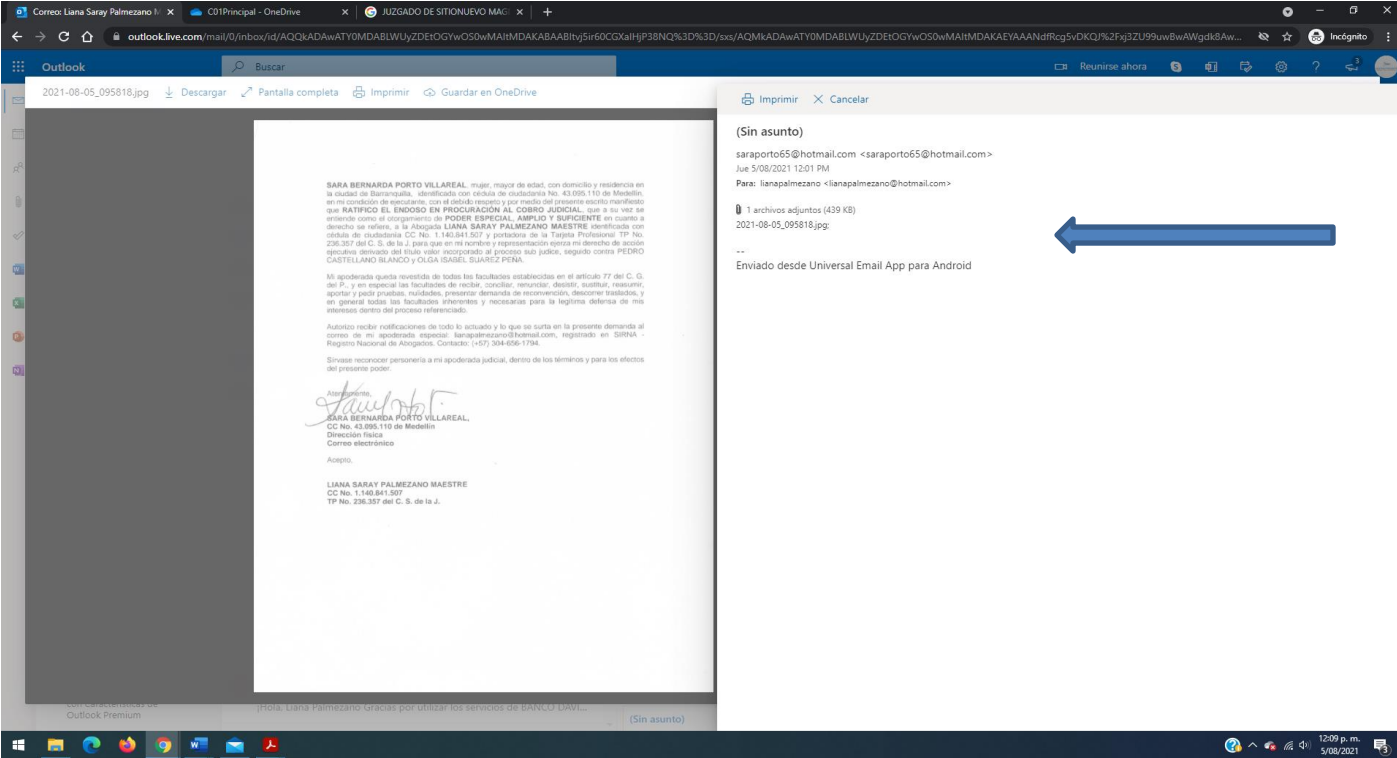
LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE
CC No. 1.140.841.507
TP No. 236.357 del C. S. de la J.

CONTACTO: 3046561794

Liana Saray Palmezano Maestre

lianapalmezano@hotmail.com

ABOGADA



CONTACTO: 3046561794

Re: COADYUBANCIA Y MANIFESTACIÓN DE DESISTIMIENTO PRETENSIONES

charito Porto Villarreal <saraporto65@hotmail.com>

Mié 10/04/2024 8:06 PM

Para:Liana Saray Palmezano M. <lianapalmezano@hotmail.com>

SARA BERNARDA PORTO VILLARREAL, actuando en mi calidad de titular del derecho contenido en el título valor objeto de proceso ejecutivo seguido contra PEDRO CASTELLANO Y OLGA SUAREZ, tramitado en primera instancia ante el juzgado 13 civil del circuito de barranquilla con radicado interno 2021-00147 y en segunda instancia con radicado interno 44.978 asignado a la magistrada YAENSCASTELLON GIRALDO, me permito COADYUBAR tanto el DESISTIMIENTO de las pretensiones como el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 9 de Abril de 2024 que negó las pretensiones, presentado por la abogada Liana Saray Palmezano maestre.

De: charito Porto Villarreal <saraporto65@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 7:50 p. m.

Para: saraporto65@jotmail.com <saraporto65@jotmail.com>

Asunto: COADYUBANCIA Y MANIFESTACIÓN DE DESISTIMIENTO PRETENSIONES